

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**258****MADRID NÚMERO 25****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 931 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Núñez Burón, contra la empresa “Grupo Rescalvo MYS, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 10 de enero de 2012.

**Parte dispositiva:**

Que estimando la aclaración solicitada por la parte actora, resulta forzoso aclarar la sentencia en su día dictada en el sentido siguiente:

«Antecedente de hecho segundo: debe completarse en el sentido siguiente, después de “se afirmo y ratifico en su demanda” ha de añadirse: “desistió expresamente de la acción de resolución de contrato y mantuvo la de cantidad”.

Fundamento de derecho segundo: debe suprimirse desde “en consecuencia...” y sustituirse por: “en consecuencia al haberse desistido expresamente de la acción de resolución de contrato procede desestimar la primera pretensión ejercitada”.

*Fallo*

Debe aclararse donde dice: “con estimación...” debe decir: “con desestimación...” y donde dice: “debo declarar...” (hasta el final) debe decir: “debo desestimar la primera pretensión al existir desistimiento expreso de la misma, manteniéndose los restantes pronunciamientos de la sentencia, en su integridad”.»

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe el mismo recurso, que contra la sentencia en su día dictada, es decir, suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis Alonso Torres.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Rescalvo MYS, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.553/12)